

RESOLUCIÓN N° 338
11 DE AGOSTO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DEL E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada su Intervención mediante las Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019, 009242 de 30 de julio de 2020 y 024 del 2 de febrero del 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.



Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020, y prorrogada por la Resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020, hasta el 03 de febrero del 2021.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución Ejecutiva N° 024 del 2 de febrero del 2021, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el término de un año, es decir del 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA ,a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA Nit 891079999-5, realizó convocatoria pública en la página web institucional. La apertura del proceso se realizó el día 03 de agosto de 2021 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Desde la fecha de publicación hasta el 05 de agosto de 2021 se concedió el espacio para formular aclaraciones, sin embargo, no se recibieron comunicaciones solicitando información. El plazo para recibir propuestas fue el 09 de agosto de 2021. En la oficina de Talento Humano se recibieron dos (2) propuestas: el día 06 de agosto de 2021 se recibió la oferta de servicios de la ARL POSITIVA Compañía de Seguros identificada con NIT N° 860.011.153-6 y el día 09 de agosto se recibió la oferta de servicios de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. identificada con NIT N° 890903790. De conformidad a las necesidades de la entidad, se procedió a evaluar las propuestas recibidas.

Que mediante acta de reunión del 10 de agosto de 2021 se procedió a la verificación de las propuestas ante la oficina de talento humano y se levantó el acta de informe. Luego de evaluadas las propuestas por parte del E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA Nit 891079999-5 calificó con las siguientes puntuaciones: ARL SURA: 100 PUNTOS - ARL POSITIVA: 90 PUNTOS. Por esta razón se decidió escoger la propuesta presentada por ARL SURA, ya que reunía alternativas de acompañamiento con respecto a la intervención de los factores de riesgo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Agente Especial Interventor de la Institución hospitalaria;



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESUELVE


ARTICULO 1: ADJUDICAR y seleccionar al ofertante SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. identificada con NIT N° 890903790 como la administradora de riesgos laborales del **E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA Nit 891079999-5**.

ARTICULO 2: El presente acto administrativo se notificará de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68, y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Montería a los once (11) días del mes de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor
E.S. E Hospital San Jerónimo de Montería

Elaboró: Angélica Coley – Profesional Universitaria
Revisión: Mónica Oviedo- Jefe de Talento Humano
Revisión: Sergio Muñoz – Jefe de Oficina Jurídica